

PREGUNTAS FRECUENTES, LLAMADO A INGRESOS ESCALAFÓN D

- **¿Cuándo se deben cumplir los requisitos (excluyentes y a valorar) de la Descripción del Puesto?**

Según las Bases del Llamado, Numeral 2: Los requisitos del Perfil del Llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

- **¿Cuándo se demuestra el cumplimiento de los requisitos de la Descripción del Puesto?**

Los requisitos se acreditarán en el momento de presentar la Documentación.

- **¿El postulante puede inscribirse si actualmente tiene vigente otros vínculos con la Administración Pública?**

Si, puede inscribirse al Concurso.

En el caso de que fuera seleccionado para desempeñar Tareas en modalidad de Provisorio, deberá renunciar a los otros vínculos que tenga con la Administración Pública, previo a la toma de posesión del Cargo.

- **¿Cómo se entera el postulante, de las novedades del Concurso y de las sucesivas convocatorias?**

Las novedades y convocatorias del Concurso serán publicadas a través del Portal “Uruguay Concurso”, también se publicará en la Página Web de la Dirección Nacional de Aduanas. (Dto. 223/013, art. 16 y 17)

- **¿Siempre hay sorteo u ordenamiento aleatorio?**

No, depende de la decisión del Tribunal.

Según las Bases del Llamado: El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre quienes declaren cumplir con los requisitos excluyentes.

- **¿Existe alguna clase de selección previa a la que realiza el Tribunal?**

Si, en función de lo declarado por los candidatos al momento de la postulación, el Sistema Informático realizará una preselección a través del filtro de requisitos excluyentes. (Dto. 223/13, Art. 29, lit. E)

- **¿Qué instancias tendrá el concurso?**

Según lo establecido en las Bases del Llamado, el Concurso está compuesto por: Sorteo u Ordenamiento Aleatorio si el Tribunal lo determina, Evaluación de Méritos y Antecedentes y Entrevista.

- **¿Cuáles son los puntajes máximos de cada instancia?**

Según las Bases del Concurso los puntajes máximos son:

Valoración de Méritos y Antecedentes	Hasta 75 puntos
Entrevista personal	Hasta 25 puntos

- **¿Cómo se conforma el Tribunal?**

El Tribunal del Concurso estará conformado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes: dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, uno de los cuales lo presidirá y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesto por ésta (Dto. 223/13, art. 13).

- **¿En el proceso de selección participa la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE)?**

Si, la Confederación de Funcionarios del Estado deberá ser notificada del Llamado y podrá designar a un veedor que tendrá la posibilidad de participar de todas las instancias con voz pero sin voto. (Dto. 223/13, art. 14)

- **¿Qué documentación será evaluada en el proceso de selección?**

Se evaluará la documentación que acredite lo declarado en el acto de postulación. (Dto. 223/13; art. 29; lit. G)

- **¿Cómo se evaluará la documentación?**

El Tribunal evaluará la documentación de acuerdo al Esquema de Valoración elaborado al momento de su instalación. (Dto. 223/13; art. 29; lit. H)

- **¿Cómo se aprueba el Concurso?**

La aprobación del Concurso se verifica cuando el postulante haya obtenido como mínimo 70 puntos. (Dto. 223/13; art. 30).

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

- **¿Qué pasa con la postulación si obtiene por lo menos 70 puntos pero no accede al cupo?**

Según las Bases del Llamado; Numeral 6, queda integrando la Lista de Prelación.

- **¿Qué es la Lista de Prelación?**

Según las Bases del Llamado; Numeral 6: Es un ordenamiento conformado por los postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento será en función del puntaje obtenido con criterio descendente. Asimismo, se confeccionará un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendientes". Además, se confeccionará un ordenamiento por localidad.

- **¿Cuánto dura la Lista de Prelación?**

Según las Bases del Llamado: La lista de Prelación final permanecerá vigente por 18 meses. Significa que durante ese lapso los postulantes comprendidos en ella pueden ser contactados para su contratación si surgen nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados.

- **¿Cuándo queda eliminado un postulante del proceso de selección?**

Se considera eliminado del proceso de selección aquel postulante que con el puntaje obtenido o acumulado en las etapas realizadas no le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso. (Dto. 223/13; art. 30)

- **¿El solo hecho de haberse postulado implica que está dispuesto a ser contratado?**

No, la División Gestión Humana de la Dirección Nacional de Aduanas se contactará con los candidatos en orden decreciente de la Lista de Prelación para obtener el consentimiento expreso para la contratación. (Dto. 223/13; art. 37)

- **¿Cómo se desiste de la postulación al Concurso?**

Para desistir de la postulación al Concurso, el postulante deberá enviar correo electrónico a Ingresos22@aduanas.gub.uy donde conste su nombre, número de Cédula de Identidad y voluntad expresa de desistir de su postulación al Concurso. (Dto. 223/13; art. 38)

- **¿Cómo se asignan los puestos?**

Según las Bases del Llamado: A los efectos del cumplimiento efectivo de la cuota "Afrodescendiente" se llenarán en primer término los cupos correspondientes a la misma y se completarán con los demás concursantes. El criterio que se aplicará para seleccionar será el de mayor puntaje.

- **¿Qué tareas deberá realizar el postulante si es contratado?**

El postulante que ingrese en régimen de Provisorio deberá realizar las tareas descriptas en el Perfil Anexo a las Bases del Llamado. Cabe señalar que principalmente, serán tareas de **vigilancia**.

- **¿Dónde deberá trabajar el postulante si es contratado?**

Deberá trabajar cumpliendo las Condiciones de Trabajo descritas en el Perfil Anexo a las Bases del Llamado: el lugar habitual de desempeño será la localidad en que postula. Sin perjuicio de la atención a situaciones emergentes en todo el territorio nacional.

- **¿Deberá poseer habilitación para Porte de Armas al ingreso?**

No, en el caso de que el Postulante sea presupuestado y se le asignen tareas que justifiquen el Porte de Armas, será evaluado en su aptitud para el mismo, por una Psicóloga de Salud Ocupacional de la Organización. La habilitación se otorgará aplicando el procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Aduanas.

En caso de que los postulantes tuvieran otras preguntas podrán enviarlas a Ingresos22@aduanas.gub.uy